

COMISIÓN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2021

El Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería dispone en su artículo 57:

- 1. La Universidad de Almería garantizará la formación permanente del personal que permita su adecuada capacitación técnica, su promoción y especialización. Para ello, se constituirá una Comisión de Formación del Personal de Administración y Servicios en la que participarán de forma paritaria miembros en representación de la Universidad de Almería y de los órganos de representación del personal que presten servicios, así como de los sindicatos con representación en esta Universidad.*
- 2. La Comisión de Formación del Personal de Administración y Servicios asumirá, entre otras competencias, el establecimiento de la programación semestral de actividades formativas y la elaboración de los planes de formación plurianuales. Tanto el plan en su conjunto como las distintas acciones que lo compongan deberán ser sometidos a evaluación.*

A fin de dar cumplimiento al precepto anteriormente transcrito, la Universidad de Almería considera la necesidad de crear la Comisión de Formación del Personal de Administración y Servicios, siendo su composición la siguiente:

- Presidente: Gerente, o Vicegerente en quien delegue.
- Secretario: Responsable de la Unidad de Formación del PAS, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales:
 - Tantos vocales como órganos de representación del personal que presten servicios, así como de los sindicatos con representación en la Universidad.
 - Tantos vocales en representación de la Universidad de Almería, propuestos por Gerencia, como sean necesarios hasta cumplir el requisito de paridad establecido en el artículo de los Estatutos de la Universidad anteriormente transcrito.